



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL**  
**Nº 254 -2019- GR.CAJ.GSR.CH**  
**Chota 14 de octubre del 2019**

**VISTOS:**

El Contrato N° 053-2017-GSRCHOTA; La Carta N° 0013-2019/CSC., la Carta N° 141-2019-G.R.CAJ-GSRCH/G., el Informe N° 01-2019/ByL-HLS., Informe N°043-2019-GR-CAJ/GSRCH-SGO/DSL-VADI., y el Informe N° 072-2019-GSRCH/S.G.O/DSL-EDD.,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N°10-2017-GR-CAJ. GSR.CH., de fecha 06 de enero de 2017, en su Artículo 1º, se Resuelve Aprobar el Expediente Técnico reformulado de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos del Mirador Ecológico Chancay Baños, Distrito de Chancay Baños-Santa Cruz-Cajamarca", con código SNIP 287817; notificado con Resolución de Gerencia Sub Regional N° 067-2017- GR-CAJ/CH;

Que, mediante Contrato N° 053-2017-GSRCHOTA, de fecha 12 de abril de 2017, la Gerencia Sub Regional de Chota, contrata al "Consortio Santa Cruz", Representante Legal Común don Saúl Ramos Gálvez para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos del Mirador Ecológico Chancay Baños, Distrito de Chancay Baños-Santa Cruz-Cajamarca", por el monto de S/ 8'421,597.34 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 34/100 SOLES), en un plazo a ejecutar de trescientos treinta (330) días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 035-2018-GR.CAJ-GSRCH/CHO, de fecha 22 de marzo de 2018, en su Artículo 1º, Resuelve aprobar la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, del Contrato N° 053-2017-GSRCHOTA, por un monto de S/ 411,768.55 (Cuatrocientos once mil setecientos sesenta y ocho con 55/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 047-2018-GR.CAJ/CHO, de fecha 04 de mayo de 2018, en su Artículo 1º, Resuelve declarar procedente en parte la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por quince (15) días calendarios solicitado por el Representante Legal Común del Consorcio Santa Cruz, don Saúl Ramos Gálvez, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos del Mirador Ecológico Chancay Baños, Distrito de Chancay Baños-Santa Cruz-Cajamarca" (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 121-2018-GR.CAJ/CHO, de fecha 26 de octubre de 2018, en su Artículo 1º, se Resuelve aprobar la prestación adicional de Obra N° 3, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos del Mirador Ecológico Chancay Baños, Distrito de Chancay Baños-Santa Cruz-Cajamarca", (...) asciende a la suma de S/206,504.58 (DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 58/100 SOLES);

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 122-2018-GR.CAJ/CHO, de fecha 29 de octubre de 2018, en su Artículo 1º, se Resuelve



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



FOLIO N° 027

aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 Parcial, solicitado por el Representante Común del Consorcio Santa Cruz, don Saúl Ramos Gálvez, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos del Mirador Ecológico Chancay Baños, Distrito de Chancay Baños-Santa Cruz-Cajamarca", por treinta (30) días calendarios (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 142-2018-GR.CAJ/CHO, de fecha 04 de diciembre de 2018, en su Artículo 1º, se Resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 04, por treinta (30) días calendarios (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 145-2018-GR.CAJ/CHO, de fecha 05 de diciembre de 2018, en su Artículo 1º, se Resuelve aprobar la ejecución de la prestación adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Obra N°02, solicitado por el Contratista Consorcio Santa Cruz, por un monto de S/ 100,669.43 (Cien mil seiscientos sesenta y nueve con 43/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 146-2018-GR.CAJ/CHO, de fecha 06 de diciembre de 2018, en su Artículo 1º, se Resuelve aprobar la ejecución de la prestación adicional de obra N°04 y deductivo N°04, y en su Artículo Segundo se resuelve aprobar el presupuesto adicional de obra N°04, por el monto de S/ 32,913.74 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 74/100 SOLES) (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 002-2018-GR.CAJ/CHO, en su Artículo 1º, Resuelve Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos del Mirador Ecológico Chancay Baños, Distrito de Chancay Baños-Santa Cruz-Cajamarca" por noventa (90) días calendarios (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 056-2019 - GR-CAJ/CHO de fecha 05 de abril del 2019 se designó como miembros del Comité de Recepción de Obra al Ing. Carlos Manuel Becerra Cieza; Arq. Roger Edwin Cruzado Vásquez; Mec. Elec. Denis Iván Quispe Montes; Asesor Ing. Héctor Lozano Saldaña y Edilberto Bustamante Marrufo.

Que, con fecha 15 al 23 de abril del 2019 los miembros del Comité de Recepción se constituyeron al lugar de la obra y levantaron el Acta de Observaciones. Con fecha 02 de julio del 2019, se constituyeron el Comité, verifican el levantamiento de observaciones y levanta el acta de recepción de obra.

Que, con Informe N° 09-2019- GR-CAJ-GSRCH/SGO. Cbc, de fecha 08/7/2019; alcanza el acta de recepción indicando su conformidad respecto de la recepción de la obra, recomendado....

Que, con Carta N° 0013-2019/CSC., recepcionado el 31 de julio de 2019, el Representante Legal Común del Consorcio Santa Cruz, don Saúl Ramos Gálvez, presenta la Liquidación de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos del Mirador Ecológico Chancay Baños, Distrito de Chancay Baños-Santa Cruz-Cajamarca", anexando el Expediente de la Liquidación Final de Obra (...); por el monto de S/ 586.984.49 (Quinientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro con 49/100 soles)

Que, mediante Informe N° 01-2019/ByL-HLS., de fecha 26 de agosto de 2019, el Jefe de Supervisión de Obra, Ingeniero Héctor Lozano Saldaña, recomienda aprobar el saldo a favor del contratista por el monto de S/401,491.95 (Cuatrocientos un mil cuatrocientos noventa y uno con 95/100 soles)

Que, mediante Informe N° 072-2019-GSRCH/S.G.O/DSL-EDD., de fecha 25 de setiembre de 2019, emitido por el Ingeniero Edwin Díaz Díaz, en su condición de coordinador de obra, indica que contando con la opinión favorable de la Supervisión en el mismo sentido se recomienda reconocer al Contratista Ejecutor de la





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



FOLIO N° 0.26

Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos del Mirador Ecológico Chancay Baños, Distrito de Chancay Baños-Santa Cruz-Cajamarca", un saldo a favor de S/377,266.09 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 09/100 SOLES), teniendo como costo final de obra S/9'089,841.13 (NUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 13/100 SOLES); Así como la devolución de las Cartas Fianzas al Ejecutor por concepto de Fiel Cumplimiento luego de aprobada la liquidación y consentida por el Contratista como lo dispone la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, dado a que no hay penalidad; según detalle siguiente:

**FORMATO 01: LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA**

CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA (S/)	MONTOS PAGADOS (S/)	SALDOS POR PAGAR (S/)
<b>1. MONTO DE VALORIZACIÓN</b>	<b>7,405,489.13</b>	<b>7,232,747.40</b>	<b>172,741.73</b>
VALORIZACIÓN SIN REJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL	6,747,700.96	6,706,059.29	41,641.67
POR PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA N°01	348,971.65	348,971.65	0.00
POR PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA N°02	105,919.63	105,919.63	0.00
POR PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA N°03	175,003.88	43,903.82	131,100.06
POR PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA N°04	27,893.01	27,893.01	0.00
<b>2. REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN</b>	<b>175,691.62</b>	<b>150,790.77</b>	<b>24,900.75</b>
POR OBRA PRINCIPAL	179,185.41	157,346.72	21,838.69
POR PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01	-23,381.10	-24,396.68	1,015.58
POR PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°02	5,721.88	5,162.15	559.72
POR PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°03	12,775.28	11,200.25	1,575.03
POR PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°04	1,390.06	1,478.33	-88.27
RETENCIÓN POR RETRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
- En Obra Principal	0.00	0.00	0.00
- En Adicionales	0.00	0.00	0.00
REINTEGROS (Otros)	0.00	0.00	0.00
<b>3. MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO (1+2)</b>	<b>7,581,180.65</b>	<b>7,383,538.17</b>	<b>197,642.48</b>
<b>4. DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
<b>5. MONTO NETO VALORIZ. REAJUSTADO (3+4)</b>	<b>7,581,180.65</b>	<b>7,383,538.17</b>	<b>197,642.48</b>
<b>6. AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
<b>7. OTROS</b>	<b>122,074.55</b>	<b>0.00</b>	<b>122,074.55</b>
MAYORES GASTOS GENERALES AMPL. DE PLAZO	111,385.42	0.00	111,385.42
INTERÉS POR MORA EN PAGOS DE VALORIZACIONES	10,689.13	0.00	10,689.13
OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
<b>8. MONTO NETO FACTURABLE SIN I.G.V. (5+6+7)</b>	<b>7,703,255.20</b>	<b>7,383,538.17</b>	<b>319,717.03</b>
<b>9. MONTO RETENIDO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
VARIOS	0.00	0.00	0.00
<b>10. MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE OBRA	0.00	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00	0.00
<b>11. MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+9+10)</b>	<b>7,703,255.20</b>	<b>7,383,538.17</b>	<b>319,717.03</b>



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



0.25

<b>12.</b>	<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)</b>	<b>1,386,585.94</b>	<b>1,329,036.87</b>	<b>57,549.07</b>
	DEL MONTO NETO FACTURABLE (18.00%)	1,386,585.94	1,329,036.87	57,549.07
	POR ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
<b>13.</b>	<b>MONTO A COMPROMETER (8+12)</b>	<b>9,089,841.13</b>	<b>8,712,575.04</b>	<b>377,266.09</b>
<b>14.</b>	<b>MONTO A CANCELAR FACTURABLE (11+12)</b>	<b>9,089,841.13</b>	<b>8,712,575.04</b>	<b>377,266.09</b>
<b>15.</b>	<b>COSTO FINAL DE OBRA (5+7+12)</b>	<b>9,089,841.13</b>	<b>8,712,575.04</b>	<b>377,266.09</b>

Con fecha 26 de setiembre de 2019, se remite al Contratista la Carta N° 141-2019-G.R.CAJ-GSRCH/G., indicándole que la liquidación que fuera elaborada por su Representada Consorcio Santa Cruz, ha sido revisada por la Supervisión y el Coordinador de Obra, asimismo por la División de Supervisión y Liquidaciones, concluyendo en parte que se acepta la liquidación técnica presentada, habiéndose observado la liquidación financiera la misma que no es aceptada; por lo que en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y D.S. N°350-2015-EF., vigente para el Contrato, se ha elaborado nuestra liquidación financiera, obteniendo un saldo a favor del Consorcio Santa Cruz por S/377,266.09 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 09/100 SOLES), con la sustentación contenida en el INFORME N° 043-2019- GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL- VADI por lo que se le comunica que no aceptamos la liquidación financiera de su Representada con saldo a favor del Consorcio Santa Cruz por S/586,984.49, poniendo a consideración nuestra Liquidación Financiera con un saldo a favor del Consorcio Santa Cruz por S/377, 266.09 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 09/100 SOLES), para su pronunciamiento;

Que, mediante Carta N° 0014-2019/CSC, de fecha 27 de setiembre de 2019, el Representante Legal Común del Consorcio Santa Cruz, don Saúl Ramos Gálvez, informa que mediante Carta N°141-2019-G.R.CAJ-GSRCH/G., de fecha 26 de setiembre de 2019, se le hace llegar los documentos de la revisión y pronunciamiento de la Liquidación de Contrato de Obra por parte de la Entidad, y de acuerdo a lo indicado en el Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, vigente para este contrato el Contratista debe pronunciarse dentro del plazo de 15 días, por lo que en la fecha y después de haber revisado todos los documentos adjuntos a la Carta N°141-2019-G.R.CAJ-GSRCH/G., indica su CONFORMIDAD INTEGRAL EN TODAS SUS PARTES Y EN FORMA ESPECIAL AL FORMATO RESUMEN DE LA LIQUIDACION FINANCIERA EN DONDE SE ESTIPULA UN SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DE S/377, 266.09 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 09/100 SOLES); solicitando se emita la Resolución;

Que, en principio cabe precisar que la Liquidación del Contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato que tiene por finalidad determinar principalmente el costo total de la obra y el saldo que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad;

Que, habiendo sido evaluado y revisado la presente liquidación del Contrato de Ejecución de Obra por la parte técnica y estando a la consideraciones expuestas en los puntos precedentes, a la normatividad acotada y de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por las Leyes N° 27902 y sus modificatoria, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y, contando con los vistos buenos de la Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica;

El Gerente Sb Regional de Chota en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GR.CAJ/GR.





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



**RESUELVE,**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN**

**DEL CONTRATO** N° 053-2017-GSRCHOTA, de fecha 12 de abril de 2017, que fuera suscrito por la Gerencia Sub Regional de Chota, con el "Consortio Santa Cruz", Representante Legal Común don Saúl Ramos Gálvez para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos del Mirador Ecológico Chancay Baños, Distrito de Chancay Baños-Santa Cruz-Cajamarca", por el monto de S/ 8'421,597.34 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 34/100 SOLES), y con un saldo a favor del Contratista de S/377, 266.09 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 09/100 SOLES), siendo el monto total de la obra S/. 9'089,841.13, como se detalla en el Formato 01: Liquidación Final de Obra, suscrito por Coordinador de la Obra Ing. Edwin Diaz Diaz.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER**

que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Chota efectuó el requerimiento presupuestal a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Cajamarca, con el fin de cumplir pagar el saldo a favor del Consortio Santa Cruz por la suma de S/377, 266.09 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 09/100 SOLES), con cargo a la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos del Mirador Ecológico Chancay Baños, Distrito de Chancay Baños-Santa Cruz-Cajamarca". Debiendo ser sustentado por la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota. Una vez transferida dicho presupuesto a la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, deberá pagar dicho saldo a favor del contratista.

**ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER**

que la Oficina Sub Regional de Administración para que una vez consentida la presente Resolución proceda a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento a favor del Consortio Santa Cruz por la suma de S/.842,159.74, equivalente al 10% del monto del contrato principal y la suma de S/ 31,096.13, por ampliación de fianza, producto de la aprobación de la prestación adicional N°01.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**

que a través de Secretaria de Gerencia Sub Regional, se notifique la presente Resolución al "Consortio Santa Cruz", a su Representante Legal Común don Saúl Ramos Gálvez para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos del Mirador Ecológico Chancay Baños, Distrito de Chancay Baños-Santa Cruz-Cajamarca", en su domicilio sito en el Pasaje Juan XXIII N°150, del Distrito de Chota, Provincia de Chota-Región Cajamarca, y a las demás dependencias como es: la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades que establece la ley.

**ARTÍCULO QUINTO.-PUBLÍQUESE**

la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio  
GERENTE SUB REGIONAL